

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH

PROTOCOLO



----- **VOLUMEN MIL TRESCIENTOS UNO** -----

--- **ESCRITURA TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE** ---

--- En la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 21 veintidós días del mes de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, ante mí, Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, **LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES, GRISEL EDITH RONQUILLO HERNANDEZ y REGINALDO ARREOLA MARTINEZ**, por sus propios derechos y expusieron:-----

--- Que vienen a constituir una **ASOCIACIÓN CIVIL** de acuerdo a las disposiciones que en dicha materia regula el Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua sujetando la presente escritura a las siguientes:-----

----- **DECLARACIONES** -----

--- I.- Manifiestan los comparecientes, que tienen por objeto constituir una **ASOCIACIÓN CIVIL**, y de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 27 veintisiete Constitucional, solicitaron y obtuvieron ante la Secretaría de Economía autorización de uso de denominación o razón social, la cual se otorga con independencia de que se use en plural o singular, con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En la cual establece a la Asociación las siguientes obligaciones:-----

--- "I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; y;-----

--- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma."-----

--- Documento que se agrega al apéndice de esta escritura en su legajo respectivo para que forme parte integrante de la misma.-----

----- **CLÁUSULAS:** -----

PRIMERA.- Los comparecientes, mediante el presente instrumento, constituyen una persona moral de naturaleza civil, bajo el régimen de Asociación Civil, la que se sujetará al permiso concedido, a las estipulaciones de éste contrato o en su defecto, a las disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

SEGUNDA.- Los comparecientes convienen que la organización y funcionamiento de la Asociación, que mediante esta escritura se constituye se registrará por los siguientes:-----

----- **ESTATUTOS** -----

----- **CAPITULO I** -----

----- **DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN** -----

----- **NACIONALIDAD Y OBJETO** -----

--- **ARTÍCULO PRIMERO.-** La persona moral denominada **OFICINAS PASEO CENTRAL** se constituye como **ASOCIACION CIVIL**, de acuerdo con los artículos 2568 dos mil quinientos sesenta y ocho, 2569 dos mil quinientos sesenta y nueve, 2570 dos mil quinientos setenta, 2571 dos mil quinientos setenta y uno y siguientes del Código Civil para el Estado de Chihuahua. -----

--- Es, en consecuencia, una **ASOCIACION CIVIL** sin carácter preponderantemente económico y que no persigue finalidad lucrativa alguna.

--- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio social de la Asociación será en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. -----

--- **ARTÍCULO TERCERO.-** Su duración es por 99 noventa y nueve años a partir de la fecha de firma del presente instrumento. -----

--- **ARTÍCULO CUARTO.-** La Asociación es mexicana y podrá admitir socios extranjeros, personas físicas y morales, por lo que los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, se obligan formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de dichas sociedades que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las acciones que hubieren adquirido. -----

--- **ARTÍCULO QUINTO. -** La Asociación tendrá por objeto: -----

--- I.- La planeación, organización, integración, dirección, control, administración, seguridad y mantenimiento del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado **PASEO CENTRAL**, ubicado en esta ciudad de Chihuahua. -----

--- II.- La defensa de los intereses generales y particulares de los asociados y la representación de los mismos ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales, así como ante toda clase de instituciones públicas y privadas o personas físicas, en todo lo que se relacione con sus propiedades en el Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado **PASEO CENTRAL** la prestación de servicios públicos, obligaciones fiscales o municipales, así como mantener el prestigio y buena imagen del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado **PASEO CENTRAL**. -----

--- III.- El estudio y solución de los diversos problemas que afecten los intereses de los Condóminos. -----

--- IV.- La resolución de aquellos conflictos entre los Condóminos. -----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



--- V.- El estudio, planeación y organización para la mejor administración del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado PASEO CENTRAL.-----

--- VI.- Colaborar con el mejoramiento de la comunidad y proponer a las autoridades correspondientes, las medidas que se estimen pertinentes para tal fin.-----

--- VII.- La recaudación y la fijación de las cuotas necesarias para llevar a cabo la administración, mantenimiento, conservación y vigilancia del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado PASEO CENTRAL o cualquier otra actividad relacionada con la buena administración y cumplimiento de los fines del mismo.-----

--- VIII.- La adquisición de los bienes muebles, vehiculos, maquinaria y equipo e inmuebles que se requieran para la mejor realización de sus fines.-----

--- IX.- Suscribir, endosar, emitir y girar toda clase de títulos de crédito, abrir y cerrar cuentas de cheques e inversión, de conformidad con el artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

--- X.- La adquisición, construcción o posesión, por cualquier concepto y arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos reales que se juzguen necesarios para la satisfacción del objeto social.-----

--- XI.- Celebrar todos los actos y contratos, ejecutar las operaciones y otorgar los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines indicados, que en ningún caso tendrán por objeto la obtención de lucro alguno, sino el aseguramiento, al menor costo posible, de los servicios sociales a cuya satisfacción se destina precisamente la Asociación.-----

--- XII.- Contratación de créditos y otorgamiento de garantías y avales, para la consecución de los fines sociales.-----

--- XIII.- En lo general, contribuir y fomentar las buenas relaciones de los asociados.-----

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS

--- **ARTÍCULO SEXTO.** - Deberá llevarse un libro de registro de asociados y estos serán personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera. Serán Asociados todas aquellas personas propietarias, de alguno de los inmuebles ubicados dentro del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado PASEO CENTRAL, quienes quedaran por ese sólo hecho obligados al cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones regulatorias de la mencionada área así como las generales del Condominio, especialmente las previstas en los reglamentos internos correspondientes del Condominio el cual se le entrega a cada Asociado al momento de firma del contrato de compraventa, correspondiente, o bien los que se creen por necesidad de los asociados.-----

--- Dicha calidad de Asociado se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

--- I.- Exclusión por causa justificada por la Asamblea General de Asociados;--

--- II.- Por la venta del inmueble ubicado dentro del Condominio o por la pérdida de la posesión por cualquier causa legal; y -----

--- III.- Por muerte del Asociado.-----

--- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Los Asociados tendrán derecho a: -----

--- I.- Formar los órganos de propaganda e información que la Asociación disponga. -----

--- II.- Ser electo para formar parte del Comité de Vigilancia de la Asociación.--

--- III.- Elevar al Comité de Vigilancia, solicitudes, iniciativas o quejas.-----

--- IV.- Concurrir a las Asambleas Generales. -----

--- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Las obligaciones de los Asociados serán: -----

--- I.- Cumplir con los estatutos sociales de la Asociación, y con los reglamentos internos correspondientes del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado PASEO CENTRAL, sin ser esta la asociación que administre el mismo, toda vez que las decisiones de la presente asociación solamente tendrán injerencia respecto del uso de suelo destinado a las Oficinas que se ubican en el mismo. -----

--- II.- Formar parte de esta Asociación.-----

--- III.- Concurrir o hacerse representar en las Asambleas Generales en la forma prevista por estos estatutos.-----

--- IV.- Desempeñar personalmente los cargos para los cuales fueron electos por la Asamblea General o designados por El Comité de Vigilancia de la Asociación.

--- V.- Cumplir con los acuerdos y las resoluciones que tome la Asociación. ---

--- VI.- En cuanto a los Asociados que pretendan dar en arrendamiento su propiedad ubicada en el edificio de oficinas, deberán dar aviso al Comité de Vigilancia de la Asociación, obligándose a asentar en el Contrato respectivo que el Arrendatario se obliga a cumplir y respetar el Reglamento Interno del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado PASEO CENTRAL y del Condominio en General, entregando copia del referido Reglamento al arrendatario.-----

--- VII.- Cubrir puntualmente las cuotas y aportaciones que fije la Asamblea General de Asociados.-----

--- VIII.- Abstenerse de realizar acto alguno que entorpezca o pudiera entorpecer las labores administrativas de la Asociación, o bien ponga en peligro el prestigio de la misma. -----

--- **ARTÍCULO NOVENO.**- El Asociado que desee renunciar a dicha calidad podrá hacerlo por medio de una carta dirigida a la Asociación de la cual conocerá y resolverá El Comité de Vigilancia.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La exclusión de un asociado requerirá de una solicitud escrita dirigida a la Asociación por uno de los Asociados, exponiendo los motivos. El inculpado podrá justificarse verbalmente, si así lo solicitare, en una

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH

PROTOCOLO



sesión el Comité de Vigilancia posterior a la fecha de la solicitud.-----

--- En caso de que durante el procedimiento de exclusión de un Asociado se presentare en forma fehaciente que alguno de los miembros de la Asamblea no fuera imparcial dicho Consejero no tendrá derecho a votar.-----

--- Un Asociado podrá ser excluido solamente: -----

--- I.- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos por el Reglamento. -----

--- II.- Cuando cometa alguna falta grave de honor o su comportamiento fuera contrario a la ética o a la moral a Juicio de la Asamblea.-----

--- III.- Cuando no acate la sentencia pronunciada en su contra con motivo de un arbitraje en el que el árbitro haya sido la Asociación. -----

----- **CAPITULO III** -----

----- **DE LAS ASAMBLEAS** -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Asamblea de Asociados es el órgano Supremo de la Asociación y su funcionamiento se regirá por las normas siguientes:-----

--- Cada año, en el curso del primer trimestre: El Presidente del Comité de Vigilancia convocará a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará con la asistencia del 50% cincuenta por ciento más uno de los Asociados. Esta se ocupará de:-----

--- a).- Elegir o ratificar a los miembros del Comité de Vigilancia de la Asociación, cuyas facultades se fijan en estos estatutos. -----

--- b).- Revisar, y en su caso, aprobar las cuentas y el informe que rinde anualmente el Comité de Vigilancia. -----

---c).- Aprobar y actualizar las cuotas ordinarias o extraordinarias de vecinos.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Asamblea General Extraordinaria se integrará y convocará de la misma forma que la ordinaria. Se podrá efectuar en cualquier época del ejercicio o cuando así lo solicite el veinticinco por ciento de los Asociados y se ocupará de conocer y resolver los puntos especiales para los que fue convocada, según la correspondiente orden del día. -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las Asambleas, ya sean Generales Ordinarias y las Extraordinarias o cualquier otra serán convocadas por el Presidente del Comité de Vigilancia en su caso. También podrán ser convocadas a petición de uno o de un grupo de asociados que representen cuando menos el 5% cinco por ciento o más del total de los Asociados. La convocatoria en uno u otro caso se hará mediante la publicación de un aviso con quince días naturales de anticipación al menos a la fecha de la Asamblea, mediante la publicación en el tablero que para tal efecto se establezca en la entrada del Edificio de Oficinas por el término de diez días hábiles consecutivos, mediante notificación personal vía correo electrónico (e-mail), el cual deberá estar dado de alta en el libro de registro de asociados de la sociedad; o bien mediante la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Asociación o cualquier otro medio que pueda comprobarse fehacientemente. En la convocatoria se

contendrá la Orden del Día. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar válidamente sin ser necesaria la convocatoria, cuando se encuentre integralmente representado la totalidad de los asociados y estén conformes en tratar los asuntos que se someten a su consideración. -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - El Quorum para las asambleas Generales mencionadas en el artículo décimo primero será del 50% cincuenta por ciento más uno de los asociados en primera convocatoria, y en segunda convocatoria se celebrará la asamblea respectiva con quienes se encuentren presentes, debiendo estar reunido cuando menos el quórum establecido para las reuniones del Comité de Vigilancia. -----

--- La votación será secreta cuando se trate de elecciones o cuando así lo desee por lo menos el 10% diez por ciento de los asociados asistentes. ----

--- En su defecto, la votación será económica. -----

--- Son facultades de la Asamblea Extraordinaria resolver sobre: -----

--- a) Disolución anticipada de la asociación. -----

--- Son facultades de la Asamblea Ordinaria resolver sobre: -----

--- a) La revocación de los nombramientos hechos y sobre los asuntos que le encomiende los estatutos. -----

--- b) Establecer o actualizar las cuotas que los Asociados deberán cubrir.-----

--- Las decisiones en las Asambleas Ordinarias se autorizarán por el voto de la mayoría de los Asociados presentes, teniendo el Presidente del Comité de Vigilancia un voto de calidad en caso de empate.-----

--- El Quórum para las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria, se formará con la asistencia de dos terceras partes de los asociados. Si este quórum no se reúne a la primera convocatoria se hará una segunda cualquiera que sea el número de asistentes. Las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de los asociados asistentes. -----

--- Las decisiones sobre la liquidación de la Asociación y el cambio de su objeto podrán tomarse solamente en una Asamblea General Extraordinaria. -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - Si en la Asamblea llegare a estar representado el 100% cien por ciento de los Asociados, sus acuerdos serán válidos, aunque no se haya hecho convocatoria o se haya omitido cualquier requisito legal o estatutario para su celebración. Los Asociados que no asistan a la Asamblea General podrán hacerse representar en ella por otro asociado que concurra. La facultad de representación deberá comprobarse mediante carta poder simple. -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - En las asambleas se tratarán solamente aquellos asuntos que estén listados en el orden del día. -----

----- **CAPITULO IV** -----

----- **DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN** -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** - La Asociación será administrada y dirigida por un Comité de Vigilancia.-----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



--- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** - El Comité de Vigilancia estará integrado por un número no menor de 2 dos miembros, Presidente y Secretario, quienes deberán ser miembros de la Asociación y serán elegidos por la Asamblea y tomarán posesión de sus cargos en la primera sesión que celebre después de haberse celebrado la Asamblea Ordinaria que los elija. Se podrá nombrar vocal a todo asociado que desee participar en la toma de decisiones de carácter administrativo, sin embargo, podrán perder su calidad de vocal por decisión tomada por la asamblea del Comité de Vigilancia cuando se verifique alguna causal que amerite la pérdida de dicho nombramiento.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** - Los miembros del Comité de Vigilancia durarán en su cargo 1 un año y podrán ser reelectos a votación de la Asamblea General Ordinaria anual de aprobación de estados financieros. Si por alguna circunstancia faltara un miembro del Comité de Vigilancia en forma definitiva a desempeñar sus funciones, en la siguiente Asamblea General Ordinaria se elegirá a quien deba sustituirlo, entre tanto el Comité nombrará un suplente. Los funcionarios de la asociación no podrán abandonar sus cargos hasta en tanto no se haya realizado una nueva designación de los mismos.-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.** - El Comité de Vigilancia se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria, pudiéndose celebrar con un quórum mínimo de dos funcionarios.-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** - Los acuerdos del Comité de Vigilancia se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** - El Comité de Vigilancia como Cuerpo Colegiado, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:-----

--- a).- Administrar los bienes y negocios de la Asociación con un Mandato General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, inclusive para articular y absolver posiciones en los términos del primer párrafo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Códigos Civiles del Estado de Chihuahua, y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y, demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho Poder. -----

--- b).- Ejecutar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente comprendiendo facultades para gravar, hipotecar, entregar de la Asociación igualmente con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la Ley, requieran poder o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo de los mencionados artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua,

y su correlativo del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-----

--- c).- En lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al Comité para que ejercite todas las facultades inherentes al mandato para pleitos y cobranzas y las especiales, aunque requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las facultades para presentar denuncias y querellas, demandas de amparo y para desistirse de ellas, comprometer en árbitros, absolver posiciones y repreguntar, celebrar convenios y transacciones y cualquier otra facultad que quede comprendida bajo este concepto de representación para pleitos y cobranzas.-----

--- d). - Emitir, suscribir, otorgar, endosar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito. -----

--- e). Nombrar y remover al Gerente o Gerentes de la Asociación y señalarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones. -----

--- f).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegados nombrados de entre sus miembros y, por medio de su Presidente, en caso de que la Administración se confíe a un Comité de Vigilancia -----

--- g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea, interpretarlos y proveer a su mejor aplicación y cumplimiento. -----

--- h).- Delegar sus facultades, con reserva expresa de las mismas, y nombrar Apoderados con las facultades que en cada caso estime pertinentes, de las que le son propias al mismo Comité de Vigilancia, así como revocar mandatos o delegaciones.-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** - Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, el Presidente del Comité de Vigilancia tendrá la representación de la Asociación establecida en dicho numeral de acuerdo con estos Estatutos y presidirá las sesiones de la propia mesa y de las Asambleas Generales.-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**-----

--- a). - Representar a la Asociación en los términos del Artículo Vigésimo Segundo del presente instrumento a excepción de las facultades inherentes a un mandato general para actos de dominio. -----

--- b). - Representar al Comité de Vigilancia y llevar a cabo las acciones acordadas por este, en uso de las facultades señaladas en el artículo Vigésimo Segundo de estos estatutos. -----

--- c). - Promover toda clase de actividades tendientes a lograr los objetivos de la Asociación.-----

--- d). - Presidir las Asambleas y Sesiones del Comité de Vigilancia, dirigiendo los debates y presentando sugerencias que conduzcan a acuerdos y decisiones.

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



--- e). - Vigilar el cumplimiento del Estatuto y sus reglamentos.-----

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. - FACULTADES DEL SECRETARIO. -----

--- a). - Asistir a las Asambleas y a las sesiones del Comité de Vigilancia ser custodio de los bienes que integran el patrimonio de la Asociación, responsabilizarse de que existan los sistemas de control necesarios.-----

----- CAPITULO V -----

----- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN -----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** - El patrimonio de la Asociación se integra con las cuotas de los asociados, los donativos que obtenga, los ingresos provenientes de publicaciones que edite, los subsidios que obtenga, y los que provengan de cualquier otro medio lícito.-----

--- Todos los ingresos que perciban cualquiera que sea su procedencia, se aplicarán íntegramente a sufragar los gastos ocasionados por las actividades que constituyen su objeto, ya que no es una Asociación de carácter lucrativo y ninguno de sus asociados persigue ni podrá obtener ningún lucro dentro de la misma.-----

----- CAPITULO VI -----

----- DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN -----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.** - CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Asociación se disolverá:-----

a). Por consentimiento expreso de la Asamblea General de Asociados que lo acuerde por una mayoría del 90% noventa por ciento del número total de Asociados asistentes;-----

b). Por resolución dictada por autoridad competente;-----

c). Por concurso de acreedores legalmente declarado;-----

d). Por no poder realizar el objeto social para el cual fue fundada; o-----

e). Por cualquier otra causa que proceda en términos de ley.-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- La Asociación podrá ser disuelta únicamente por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocadas de acuerdo con el artículo décimo tercero de estos estatutos. La Asamblea en caso de acordar la disolución, deberá nombrar de inmediato una comisión liquidadora, la cual llevará a cabo la liquidación. La comisión liquidadora tendrá mientras duren sus funciones, en lo conducente las facultades que concede el artículo vigésimo segundo de estos estatutos.-----

--- En caso de disolución o término de la Asociación por haberse cumplido la condición resolutoria, la Asamblea General nombrará de entre los asociados a 3 tres liquidadores quienes, de acuerdo con la ley, pagarán el pasivo que la asociación tenga pendiente, formando el balance de la liquidación el cual deberá ser aprobada por la Asamblea General.-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.** - Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en estos estatutos, los asociados se someten expresamente a las Leyes Civiles del Estado de Chihuahua y a las Autoridades Judiciales del Estado

de Chihuahua, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón presente o futura. -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.** - En todo lo no previsto en los presentes estatutos y escritura constitutiva, la Asociación se regirá por las disposiciones que le sean aplicables del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

-----**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**-----

--- I.- Los comparecientes atribuyendo al presente instrumento el carácter de Asamblea Ordinaria de Asociados, acuerdan que el primer Comité de Vigilancia quede integrado en la siguiente forma:-----

--- **PRESIDENTE. - LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES.** -----

--- **SECRETARIO.- REGINALDO ARREOLA MARTINEZ.** -----

--- **TESORERO. - GRISEL EDITH RONQUILLO HERNÁNDEZ.**-----

--- Las personas anteriormente nombradas, aceptan sus designaciones y protestan el fiel y legal desempeño de los cargos. -----

--- El Comité de Vigilancia como cuerpo colegiado, por su solo nombramiento gozan de las facultades contenidas en el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales y durarán en su cargo mientras no se nombre a quienes los sustituyan y éstos tomen posesión de sus cargos. -----

--- II.- La Asamblea General acuerda otorgarle al señor **LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES** en su carácter de Presidente en lo individual todas las facultades contenidas en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales. -----

--- III.- La Asamblea General acuerda otorgarle a la C.P.**GRISEL EDITH RONQUILLO HERNANDEZ** en su carácter de Tesorera un **PODER Y/O MANDATO GENERAL** con las siguientes facultades:-----

a) Para representar a la Asociación con **PODER Y/O MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y demás artículos correlativos del resto de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder y/o mandato, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, según lo establece el artículo 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil para el Estado de Chihuahua y el 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder y/o mandato, gozando de una manera enunciativa y no limitativa de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México; promover, ofrecer y desahogar pruebas; articular y absolver preguntas y posiciones, en

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA,

PROTOCOLO



juicio o fuera de él, con la mayor amplitud; presentar quejas, querrelas y denuncias, así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, celebrar convenios, hacer o recibir pagos; con facultades para interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias correspondientes y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de la asociación; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la asociación ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales como colectivos, de naturaleza económica y de huelga. Actuar en materia del trabajo y representar a la asociación ante las juntas de conciliación y arbitraje en la etapa de conciliación y demás etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, de conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga. Representar a la Asociación ante cualquier dependencia gubernamental para proseguir o finiquitar asuntos administrativos, ya sea ante organismos centralizados o descentralizados, o ante empresas de participación estatal mayoritaria o minoritaria; celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos establecidos en el artículo veintisiete constitucional, su ley reglamentaria y su reglamento.

b).- PODER Y/O MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.

--- Asimismo gozará de todas las facultades administrativas para representar a la Asociación ante cualquier dependencia gubernamental y ante organismo centralizados o descentralizados, y aún ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias; para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, celebrar convenios con el gobierno federal en los términos de los establecido por el artículo veintisiete Constitucional y otras disposiciones jurídicas de carácter administrativo en vigor; para iniciar y proseguir hasta su conclusión cualquier trámite o gestión y firmar cuanto documento público o privado sea necesario ante las autoridades señaladas anteriormente, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la Secretaría de Economía

(SE), ante cualesquiera de sus delegaciones; ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ante cualesquiera de sus Administraciones Generales, Regionales o Locales, así como ante las Delegaciones o Representaciones estatales o locales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), pudiendo entre otras cosas tramitar ante dicha autoridad, en su carácter de Apoderada General para Actos de Administración de la Asociación, en los términos del artículo 19-a diecinueve guión letra a del Código Fiscal de la Federación, la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) establecida por el artículo 17-d diecisiete guión letra d de dicho Código, realizando, otorgando, celebrando, firmando o generando cualquier acto, trámite, forma o documento, sea impreso o digital, que se relacione con el trámite y obtención de dicha (FIEL); pudiendo asimismo comparecer ante la Secretaría de Economía (SE), ante cualesquiera de sus delegaciones, así como realizar cualquier gestión y trámite necesario para la solución de los asuntos tramitados en beneficio de los intereses de la Asociación; así como también para que acuda ante las autoridades del transporte sean federales, incluyendo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Estatales o Municipales en esta Ciudad, o en cualquiera otra de la República Mexicana, con el propósito de solicitar, tramitar y hacerse cargo a nombre de la empresa, de cuanto trámite sea necesario y conveniente para la marcha de sus negocios, así como para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, realizar trámites, interponer recursos y ejercer cualquier gestión administrativa o judicial en defensa de los intereses de la Asociación Poderdante, ante las Secretarías y Procuradurías antes mencionadas, el Tribunal Fiscal de la Federación, así como ante cualquier autoridad del Ejecutivo Federal, del Ejecutivo Estatal, o Municipales. -----

c).- PODER O MANDATO GENERAL CAMBIARIO Y BANCARIO.- Se le confieren todas las facultades especiales necesarias para contratar préstamos bancarios y comerciales, otorgar avales, fianzas y constituirse en obligado solidario a favor de terceros y suscribir, avalar, girar, endosar y aceptar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contando con facultades para llevar a cabo el objeto o fines sociales, ante todo tipo de particulares y dependencias de Gobierno Municipales, Estatales y Federales en cualquier parte del país o del extranjero en representación de la Sociedad, contando además con facultades expresas para abrir y cerrar cuentas de banco. -----

--- IV.- El primer ejercicio fiscal de la Asociación será irregular y correrá de la fecha de firma de la presente escritura al día 31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, y los demás ejercicios serán regulares, y correrán del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año de calendario.

-----YO, EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS,-----

-----DOY FE Y CERTIFICO:-----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



--- I.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, con acuerdo de ley y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-

--- II.- Los Mandatos consignados en este instrumento, se otorgan con la amplitud de facultades que establecen el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en el Código Civil para el Estado de Chihuahua, es decir, el artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, que a la letra dicen: "En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna, en los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas, en los mandatos generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los mandatos que otorguen", y "En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna, en los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas, en los mandatos generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que otorguen", respectivamente.

--- III.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, los comparecientes me exhiben sus cédulas de identificación fiscal, mismas que agrego al apéndice de la presente escritura. Así mismo, les advertí que la Asociación que en este acto constituyen, deberá ser dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes en los términos de la legislación fiscal vigente. -----

--- IV.- Que los comparecientes, por sus generales, manifestaron ser: -----

--- Licenciado **LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES**, quien es originario de esta Ciudad de Chihuahua, donde nació el 14 catorce de noviembre de 1960 mil novecientos sesenta, Empresario, casado, con domicilio en la Calle



Hacienda Sombreretillo número 3426 tres mil cuatrocientos veintiséis, del Fraccionamiento Las Haciendas, de esta ciudad; -----

--- La señora **GRISEL EDITH RONQUILLO HERNÁNDEZ**, quien es originaria de Piedras Negras, Coahuila donde nació el 13 trece de febrero de 1976 mil novecientos setenta y seis, soltera, empleada y con domicilio en la Calle California número 5101-312 cinco mil ciento uno, guión trescientos doce, Edificio Vértice, de esta ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre. -----

--- El Licenciado **REGINALDO ARREOLA MARTÍNEZ**, originario de esta ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día 26 veintiséis de marzo de 1972 mil novecientos setenta y dos, Licenciado en Comercio Internacional, casado bajo el régimen de separación de bienes y con domicilio en Calle California número 5101-312 cinco mil ciento uno, guión trescientos doce, Edificio Vértice, de esta ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre -----

--- V.- Que agregaré al apéndice del protocolo en su legajo respectivo, la siguiente documentación: -----

--- 1.- Autorización de la Secretaría de Economía. -----

--- 2.- Constancia de Situación Fiscal de los Asociados. -----

--- 3.- Copia certificada por el Suscrito de las identificaciones de los comparecientes: -----

--- VI.- Que me identifiqué como Notario Público ante los comparecientes, quienes leyeron por sí mismos la presente escritura y, habiéndoles explicado su valor y fuerza legal, estando conformes con su tenor y contenido, manifiestan su conformidad y la firman en presencia del Suscrito.- **DOY FE.** -----

LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES.- FIRMADO. -----

REGINALDO ARREOLA MARTÍNEZ.- FIRMADO. -----

GRISEL EDITH RONQUILLO HERNÁNDEZ.- FIRMADO. -----

UN SELLO QUE DICE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE Y FIRMO LA ANTERIOR ESCRITURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 21 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.- DOY FE. - EL NOTARIO PÚBLICO No. 2.- LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA. - FIRMADO. - EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- **INSERTOS** -----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA,



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
LA ESC. No. 32337 VOL. 1301 FOLIO _____
Y SE AGREGA CON EL No. 1

Clave Única del Documento (CUD)

A202009280735406819

Resolución

En atención a la reserva realizada por FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OFICINAS PASEO CENTRAL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFIMER
de México República

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8019919 | ROGF701213SNA | FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "OFICINAS PASEO CENTRAL" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 25-09-2020 |

ODAxOTkxOSB8IFJPR0Y3MDEyMTNTTKEgfCBGRVJOQU5ETyBST0RSSUdVRVogR0FSQ0IBHwgU0UgUkVTVU VMVkuGqVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTyBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDScoTTIBPIFJBWsOTTIBT T0NJQUw6ICJPRKIDSU5BUyBQQVNFTyBDRU5UUKFMIiB8IE1FTUg4OTEyMTIKUjUgfcBIRVJNSU5JTYBEQVJJTY BNRU5ET1pBIE1FTkRfWiB8IDI1LTA5LTIwMjA=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

XqKxqmc+nnQf4q145AjwvzEI9co4oAu0h8busPkWvCCwQmgtaHRAQWBMNhovMbsh1EZbB15ZkzPc30LAIDGqwQK 4I8I7ODzchJFoZuRb2rAVztDRrCuWPpvKQyL224wp4FrwQAuExKQ+6DAuK7OCOqElgSsOIIP3seQ1bafpk7IrJfUNPj QsMniGK5Aq2ReO7xTwZootMskjmhadrNp0YCBTVsOgwK6dA11fGEA1r+9hShy0CEARw5m8wWzgnbboq3neTs rFxBzSm++iUwo4GANaZGzGbWo2EJt1atZONyeUcPQRJwFo+ZqGcsLcOSgoD9r8z5dJtKoLQLYN73Q==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

MIIPLDADAgEAMIIPwYJKoZlhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKOZI
hvcNAQkQAQSGggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEWlTAJBgUrDgMCGGUABBRja4xGii6S
twymILTMbsGF397M4wlGXrGzjz6RGMMyMDIwMDKyODEYmzU0MC4wNTRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggBckga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQIQExBDaXVkyYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgrFNFIETTTjoOEQ3LTJERkMtQkY3QjE1MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYyA0CCWcwggXoMIID0KADAgEAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbnRlbnQgRm9u
cmkiYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRlZmlyYWRvcmluZmFpejBTZWd1bmRlIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEeNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
dGI2aWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
hkiG9w0BCQEWfMfjZjZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgxHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWWhcNMjZMDAwMDAw
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
ZXhpY28xZzAIBgNVBAYTA1YMR0wGwYDVQQDEExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcmliIGRl
IEVjY25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEApl1thhRHv7/x4INetrYD
o7YrsGZw3fTG1inj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUvWly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuoo4W/OkQywgMOqxZV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80Imjf7bPlo/CoVRR
IAZy2cwpaiHVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMifa6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjVt+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTafBgNVHSMEGDAWgBQqgSkqwRINcs01grUhwFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJB4g2B2Nzmv7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeiogyfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEiIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LiJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBwkiQ9vy9y5TdsCbUA2uxlhxCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlZVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljhQEwc33flBaATL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Q7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBMLO6oYIDdzCCA18C
AQEwgdqhgBckga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQIQExBDaXVkyYWQgZGUg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNV
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgrFNFIETTTjoOEQ3LTJERkMtQkY3QjE1MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
YSBkZSBFY29ub21pYyA0CCWcwggXoMIID0KADAgEAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
Y28xZzAIBgNVBAYTA1YMR0wGwYDVQQDEExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
Q2lwaGVyIEU5UyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjksHhZAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEeNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhZmlyYWRvcmluZmFpejBTZWd1
MTQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAEAXPTA7MAwCBOMcSr4CBAAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAADFCIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABSRMAwCBOMihT4CBAAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAawCBAAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAu
zUBKfAKpoVUvuJ0/ekQKYT9QXq+GDDnjDC7r2Y4PaM0I9cjum/c6lINTsm4xMHY0oVsklJv3eXVz
7YZGYztNufW/oGlbqQExzRM10sV7uebuXj6k6gyw8HN8J7IWIH2/zRMM2sXQzi0Vuwulaapwl
wDZz0p5fa8aO4k4zfnZLu+v81BK45OZmLVkqpaTORyP5verIsMO7q+6rxDHrSL9iKJDQs5xXC4+
LlgEwjitoP3SoOaL08lIn8ihoNS4Ftr66M2WLCp3rK02/y187DA991ixRJBnWE96YdDa6NPehAC
rFBN9XvUbePQBFehAzqPB0QXPfNOFwWR5tsMYIEYTCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conmutador: (55) 5729-9100

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA,



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvcC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkYmRlIGRlIFNlY3JlJdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDYyY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAgGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSib3DQEJBDDEWBBRM6dtWLS63qMnxHszshjMUHbfczCC AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMjFhXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRI IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRI cyBTdXlGtMk0MCwgQ29sLIBGbg9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y YSBSYWl6IFNlZ3VudGZGZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlzZWVj aW9uEEdlbmVvYyYwWgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMBOGA1UEChMwU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJAW BBTGa+uION6IGs8oLq9HMdxDBEcbOzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAayytN00kxu92TmJd4Pg6b MDhbexw3zasp4JZth7iWw4momaXSoSvzLUAla04QuXy13zqvYQxeEiBnWf8dsnm9xIKReS6n/P 6aA7XIY3pZ0y3it25Y03j34BQcXvEJ6obKUvg2KHVUWEm0yziMw6t1g4N4RJEKzEC526sL2/JHln vP4rCvnT0XaiG4mEsDL39+SE7nbfAgPGJnKW5mGshLRc0SWilPgyIwQHeLfgNcypaQazZho5nllr qfzgEUFgQtLdy0NmwrpslUR8iaxTlqS4fSy4nfDmQlwPshOPpX5VEpsDwRGV89Fb9S0HkcsSLIay M3Ov3Jb26c/1lkrT

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8019919 | ROGF701213SNA | FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA | OFICINAS PASEO CENTRAL

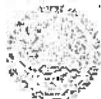
Firma de la persona solicitante:

DmOQ3pkgsGcBRHOenmlzzFIHxtKEwcQOj1i15fCbJysfWKL2cRjkT+JoTkBjJ3JtsrIEuM9Ai7fgeHScU0j8JedXkPU3 AleKcPuhJoi5plsOaYtnzsiak7X5BB8v+DeLGVzOzCeOjgL3N+R6/ofYH3wDE3h2YsUweuen8fdtgrCUu1Df/rwvyVj7pb 8PPSbiyQ97DzO7WAbxhh4SagY4jp50wMmNscEfx1YKcx4wS/Us7tDCKm1TmHJlvmeEysgJbHSLPeE5TvmQd+ps wL7sMkll3C4e3/07JVut2P4czrFeWvmpzUYffaM/00aQ7P9E8ho4hIRd2jY92f2dPzQ==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZIhvcNAQcCollPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrdGMCgGUAMIIBLAYLKOZI hvcNAQkQAQSGggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEwITAJBgUrdGMCgGUABBRpze+KHq0x O3KBTfMwx+zwKlqaaAIGXrGzjutlGBMyMDIwMDkyNDIyNDEwNi4wNjdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggBCKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjZ29uMRkwFwYDVQQIEXBDAxVkyWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5IY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAgGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSib3DQEJBDDEWBBRM6dtWLS63qMnxHszshjMUHbfczCC AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMjFhXWAZDyT3oPXbMMwggFU BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvcC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkYmRlIGRlIFNlY3JlJdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDYyY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAgGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSib3DQEJBDDEWBBRM6dtWLS63qMnxHszshjMUHbfczCC AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMjFhXWAZDyT3oPXbMMwggFU Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDYyY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAgGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSib3DQEJBDDEWBBRM6dtWLS63qMnxHszshjMUHbfczCC AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMjFhXWAZDyT3oPXbMMwggFU

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFIMER
de México

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHI



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

aW9uEdlBmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBKZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdyYi5teAIBBJAW
BBRlmeKWXZXB+jvu/Y+UmEd5PXDjVDANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQARpGHbH1/bV5JEhOxG3X04
VyzgKvCZFyg2uMFkDXjvmKiiNedyx4bqsVzaqO/YV8GEG8GwXkpOKPxp+kz9N+0ks4+YSx5o+ueV
QfSizcr1qGNpBNPwFEm9xKqRQczJSdKFHSZ3/37zTVd2aGknoNnz9U7ndOTP11ZGVAU51eKGR9Sd
DaBAmxLsmU4mQzcdp3tWI3qLD4Wr2lbrC4ZD93KVCjSow6Z11CGEicmcyva9GzXftq6nB3uGW37y
Rd8RdeuYtOTYttJaxMetokcCccsARbA16y5Yaj5Ph61jK8sPUtltPOAZrmuFuY/dZ7tEHIkTw74z 6ayGZf4jfPAMsgLX

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFEN
de Mejora Regulatoria

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TEVL601114P95
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS GERARDO TERRAZAS
VALLES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040668259
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 14 DE FEBRERO DE 2024



TEVL601114P95

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TEVL601114P95
CURP:	TEVL601114HCHRLS09
Nombre (s):	LUIS GERARDO
Primer Apellido:	TERRAZAS
Segundo Apellido:	VALLES
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 1994
Nombre Comercial:	

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
LA ESC. No. 3233 VOL. 1301 FOLIO _____
Y SE AGREGA CON EL No. 2

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31380	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: TEXAS	Número Exterior: S/N
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOS NOGALES
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: ESQ. SIERRA LOS FRESNOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA,



Y Calle: CALLE SIERRA MAGISTERIAL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta	92	01/01/2015	
2	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	4	01/08/2007	
3	Asalariado	4	01/01/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/08/1994	
Régimen de Arrendamiento	01/08/2007	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/08/1994	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/02/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	10/02/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/02/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2007	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hildego 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/02/14|TEVL601114P95|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||
AwYiK18ETF2UBSL6RVjg6W2VskDS7aW/hOQf8It6HaplWWh6OZPqrshjYf9EuyjA7KLu8X120iv+ksLgt4Z/lmac
wZ33wXiclkpDvP7P7SwkxUM6VuFEK3BkZ8Q0i+FCUauoh4b1h4LX3oBfSSX5J+hf/8o6pDqXuwTkbNRAo=





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



AEMR720326VE3
Registro Federal de Contribuyentes

REGINALDO ARREOLA
MARTINEZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 17060693039
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE ABRIL DE 2024



AEMR720326VE3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AEMR720326VE3
CURP:	AEMR720326HCHRRG07
Nombre (s):	REGINALDO
Primer Apellido:	ARREOLA
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 1996
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 1996
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31219	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: LAGUNA DE BUSTILLOS	Número Exterior: 3310
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN FELIPE V ETAPA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:





Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	11/10/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/06/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/04/15|AEMR720326VE3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
Sello Digital: n7XkuRZT5YULpEK87qvcwA/pyO0S/nxqXoXsiH1mPX9KNQAVducQSIhgrZUwm0j/Fnlz6XiyvcOssGLaUiftcTLqnyYw+u3YG4TzjSZP2Q/FeLAHXnYvCjXRMck3tJtCNXhEhZzR2GXRzaoeCU74v8q+WJEmcQLbtLuTTuuj8=



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA,



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL



ROHG760213K69
Registro Federal de Contribuyentes

GRISEL EDITH RONQUILLO
HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón social

IdGIF: 15060455819
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE MARZO DE 2024



ROHG760213K69

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROHG760213K69
CURP:	ROHG760213MCLNRR07
Nombre (s):	GRISEL EDITH
Primer Apellido:	RONQUILLO
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 31107	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LAT GUATEMALA	Número Exterior: 722
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PANAMERICANA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: AV. DE LAS AMERICAS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: FRANCISCO VILLA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	96	13/12/2006	
2	Restaurantes de autoservicio	4	24/06/2008	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	24/06/2008	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/03/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfo".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/03/22|ROHG760213K69|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
XIVK5qM7s1R4jGphmZc9kQt8OfMvXmwiEUa0IQ9nIAQsdds0ZO6PGev+j/CL2WxNRtdo9gzOmmxs16pqFV44j5
5nQuS4apOt0sw0Ye49VP8ZBd0J/wvYXpK5XJP5SXZi6Fk635f24CsikpMxpPMQ09I9oaCqsdxoObBBICCOeEE=



**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA,



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
TERRAZAS
VALLES
LUIS GERARDO
FECHA DE NACIMIENTO
14/11/1980
SEXO M
DOMICILIO
AV TOMAS VALLES VIVAR 6501 10
FRACC VISTAS DEL PEDREGAL 31216
CHIHUAHUA, CHIH.
CLAVE DE ELECTOR TRVLLS60111408H000
CURP TEVL601114HCHRLSD8 AÑO DE REGISTRO 1982 03
ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0805
LOCALIDAD 0001 EMISSION 2014 VIGENCIA 2024



IDMEX1208794007<<08050808403583
6011147H2412311MEX<03<<13299<9
TERRAZAS<VALLES<<LUIS<GERARDO<

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
LA ESC. No. 32337 VOL. 1301 FOLIO _____
Y SE AGREGA CON EL No. 3



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA NOTARIO
PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO
JUDICIAL MORELOS DOY FE Y CERTIFICO
que la presente copia concuerda exactamente con su
Original mismo que tuve a la vista y al cual me remito
CHIHUAHUA, CHIH., 21 de Mayo DEL AÑO 2024

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ARREOLA
MARTINEZ
REGINALDO

FECHA DE NACIMIENTO
28/03/1972

DOMICILIO
C MISION DE SANJOYABA 6115
COL EL CAMPESINO 31213
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE REGISTRO ARMRH0720328084300

CURP AEMR720328CHRH007

MICROREGISTRO 1981 03

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCION 0805

LOCALIDAD 1001 EMISION 2019 VIGENCIA 2020

INE

Barcode and QR code area with handwritten signature.

ID MEX1832557546<<0805025450731
7203268H2912316MEX<03<<01165<6
ARREOLA<MARTINEZ<<REGINALDO<<<



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS DOY FE Y CERTIFICO Que la presente copia concuerda exactamente con su Original mismo que tuve a la vista y a cual me remito CHIHUAHUA, CHIH., 21 de Mayo DEL AÑO 20 24

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA



**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RONQUILLO
HERNANDEZ
GRISEL EDITH
FECHA DE NACIMIENTO
13/02/1976
SEXO M
DOMICILIO
C LATERAL DE GUATEMALA 722
COL PANAMERICANA 31210
CHIHUAHUA, CHIH.
CLAVE DE ELECTOR RNHRGR76021305M500
CURP RCHG760213MCLNRR07 AÑO DE REGISTRO 1994 03
ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0775
LOCALIDAD 0001 BARRION 2017 VIGENCIA 2027



Grisel E. Ronquillo



IDMEX1660762080<<0775054360131
7602137M2712310MEX<03<<02949<1
RONQUILLO<HERNAND<<GRISEL<EDIT



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA NOTARIO
PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO
JUDICIAL MORELOS DOY FE Y CERTIFICO

Que la presente copia concuerda exactamente con su
Original mismo que tuve a la vista y al cual me remito
CHIHUAHUA, CHIH., 21 de Mayo DEL AÑO 2024

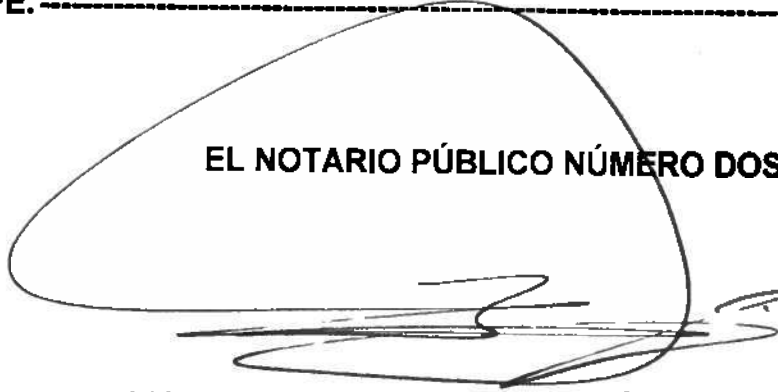
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA



ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OFICINAS PASEO CENTRAL, ASOCIACION CIVIL, VA EN DIECISEIS HOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, LO QUE AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA.





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
COBRO REFERENCIA REGISTRO PUBLICO
CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACIÓN/OFICINA CAJA OPERACIÓN
 CHIHUAHUA/CHIH-REGISTRO GBALAN#8 *3109443*
 PUBLICO
FECHA HORA
 23-05-2024 11:16
SH: *12164447* Crédito:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: PASEO CENTRAL INMOBILIARIA
 Distrito: 10 Notario: Escritura: 32337 Valor Base: 0 Op Anterior:

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

	CANT.	
INSCRIPCIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE O GARANTIAS CONSTITUIDAS S/ESTOS	1	\$18,171.71
ESTIMULO FISCAL	1	\$-15,627.68
INSCRIPCION TRASLATIVAS DE DOMINIO PROPIEDAD DE INMUEBLE O GARANTIAS CONSTITUIDAS S/ESTOS C/CANCELACION DE CREDITOS OTORGADOS INST CREDITO/ORG VIVIENDA SECT PUB Y C/NOTA MARGINAL EN LIBROS	2	\$185.74
IMPUESTO ADICIONAL UNIVERSITARIO-DERECHOS	1	\$163.77
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	\$0.44
TOTAL		\$2,894.00

(SON DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (00/100) M.N.)



2024-12164447

||CRP01|2024-12164447|PASEO CENTRAL
 INMOBILIARIA|CA|23/05/2024 11:16:33|2894||
 302d02150081d8ad57e995840f20d8505936d58fd5e560da7d02142
 571d1163d10b62e216977f556e55890feb3a2fe

NO PONER RECIBO AL CALOR, NI ENCAR O GUARDAR EN PLÁSTICO
 PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTARNOS:
 BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
 TU OPINIÓN ES IMPORTANTE

ORIGINAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
COBRO REFERENCIA REGISTRO PUBLICO
CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACIÓN/OFICINA CAJA OPERACIÓN
 CHIHUAHUA/CHIH-REGISTRO GBALAN#8 *3109452*
 PUBLICO
FECHA HORA
 23-05-2024 11:01
SH: *12163931* Crédito:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: PASEO CENTRAL INMOBILIARIA
 Distrito: 10 Notario: Escritura: 32337 Valor Base: 0 Op Anterior:

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

	CANT.	
INSCRIPCIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE O GARANTIAS CONSTITUIDAS S/ESTOS	1	\$18,171.73
ESTIMULO FISCAL	1	\$-15,627.68
INSCRIPCION TRASLATIVAS DE DOMINIO PROPIEDAD DE INMUEBLE O GARANTIAS CONSTITUIDAS S/ESTOS C/CANCELACION DE CREDITOS OTORGADOS INST CREDITO/ORG VIVIENDA SECT PUB Y C/NOTA MARGINAL EN LIBROS	2	\$185.74
IMPUESTO ADICIONAL UNIVERSITARIO-DERECHOS	1	\$163.77
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	\$0.44
TOTAL		\$2,894.00

(SON DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (00/100) M.N.)



2024-12163931

||CRP01|2024-12163931|PASEO CENTRAL
 INMOBILIARIA|CA|23/05/2024 11:01:33|2894||
 302d021461e35b01da179e422fcf5b9078169fc57cf8c26802150095
 81d3f276df1e3d65d522392ba5c102a0d94c1a

NO PONER RECIBO AL CALOR, NI ENCAR O GUARDAR EN PLÁSTICO
 PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTARNOS:
 BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
 TU OPINIÓN ES IMPORTANTE

ORIGINAL

